



MINISTERIO DE EDUCACION
CIENCIA Y TECNOLOGIA
Atamarca Nº 65 - 1º Piso Tel. 03822-425501
5.300 - La Rioja

///.-

POR ELLO, y en uso de sus facultades.

**EL MINISTRO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- CONVALIDAR la prestación de servicios de la Sra. Norma Beatriz Martínez – D.N.I. Nº 17.769.413, Personal Administrativo G15 Titular de la Escuela Nº 259 “Nicolás Dávila” de la Ciudad de Chilecito, dependiente de éste Organismo de Estado, a partir del 01 de septiembre del año 2.008 y continúa a la fecha, en la Asesoría Legal de éste Ministerio en la Ciudad de Chilecito, por los motivos señalados precedentemente.

ARTICULO 2º.- COMUNIQUESE, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION M.E.C. y T. Nº 480

LIC. WALTER FLORES
MINISTRO DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
PROVINCIA DE LA RIOJA



LA RIOJA, 11 MAR. 2008

VISTO: El Expediente N° D1-1782-9-07, referente a situación de la Sra. Norma Beatriz Martínez ; y,

CONSIDERANDO:

QUE la Sra. Martínez es Personal Administrativo G15 Titular de la Escuela N° 259 "Nicolás Dávila" de la Ciudad de Chilecito.

QUE la Responsable de la Asesoría Legal de éste Ministerio en la Ciudad de Chilecito, informa que citada agente comenzó a prestar servicios en el área a su cargo, desde el 01 de Septiembre del año 2.008 y continúa a la fecha, por razones de salud de sus hijos, registrando en la misma su asistencia diaria y cuyas planillas se adjuntan a la presente.

QUE a partir del mes de Septiembre del año 2.008 y sin haber sido notificada, deja de percibir sus haberes con la grave consecuencia que esto le produce, por que es la única que provee el sustento y cuidado de sus tres hijos con capacidades diferentes.

QUE teniendo en cuenta las características de la situación de la Sra. Martínez y que la misma prestó efectivamente sus servicios; la Asesora Legal de éste Ministerio en la Ciudad de Chilecito, solicita se contemple su situación permitiendo que la misma continúe desempeñando sus tareas en la citada Asesoría, con la consiguiente devolución de los haberes correspondientes desde el mes de septiembre del año 2.008.

480

ES FOTOCOPIA DEL DEL ORIGINAL

///-